

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 28 de marzo del 2014

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de

MIAPU S.A

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo # 321 de la ley de Compañías y en calidad de Comisario de la Compañía **MIAPU S.A.**, he examinado al balance general al 31 de diciembre del 2013, los estados de resultados y de cambio en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. En mi opinión los administradores de **MIAPU S.A.** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta General de Accionistas de la Compañía.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las que han sido adoptadas en Ecuador, y representan la adopción integral, explícita y sin reserva de la referida norma internacional aplicadas de manera uniforme en los ejercicios que se presentan.
3. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **MIAPU S.A** se encuentra bien protegidos.
4. He revisado los estados de situación financieras adjunto **MIAPU S.A** al 31 de diciembre de 2013. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF completas). Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjunto, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **MIAPU S.A** al 31 de diciembre del 2013, de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF PYMES), y con las normas societarias y tributarias vigentes en el Ecuador.

5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de **MIAPU S.A** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.
6. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.
7. En mi opinión los administradores de **MIAPU S.A**, me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
8. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **MIAPU S.A**, se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



CBA Jenniffer Falquez García.
COMISARIO